

Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia

ANUNCIO

POR DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 1135/2014 DEL 16 DE MAYO DE 2014, SE HA RESUELTO APROBAR LAS BASES DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR PARA LA CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA "LA DIPU TE BECA" DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA 2014

El objetivo primordial de las presentes bases tiene como finalidad la formación de los estudiantes en el ámbito local mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos a lo largo del curso académico. En este sentido y con el fin de beneficiar a los estudiantes el Ayuntamiento de Alfafar se ha adherido al programa de la Diputación de Valencia "La Dipu te Beca".

BASE PRIMERA. OBJETO Y NÚMERO DE BECAS.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de hasta un máximo de 31 becas en las siguientes áreas de actividad:

- Infancia, Juventud, Deportes y Bienestar Social: 15 becas
- Secretaría, Fiestas: 2 becas
- Igualdad y Mercados: 1 beca
- Sanidad: 2 becas
- Gabinete de Comunicación: 2 becas
- Servicio de Atención Ciudadana (SAC): 2 becas
- Agricultura y Medio Ambiente: 2 becas
- Agencia de Empleo y Desarrollo Local (AEDL): 1 beca
- Informática: 1 beca
- Consumo: 1 beca
- Cultura: 1 beca
- Modernización: 1 beca

Para cada área de actividad y beca se podrán presentar las personas aspirantes que estén cursando las enseñanzas oficiales que figuren relacionadas en el Anexo I.

La concesión del número concreto en cada una de las áreas queda supeditada al perfil de las personas solicitantes de esta convocatoria.

BASE SEGUNDA. DOTACIÓN, PAGO Y DURACIÓN DE LAS BECAS.

Cada una de las becas está dotada con un importe de 500 euros brutos mensuales a abonar en periodos vencidos, siendo cofinanciados por la Diputación de Valencia en un 80%, corriendo el Ayuntamiento con el importe restante. En aquellos supuestos que impliquen un periodo inferior al mes natural, será la parte proporcional correspondiente.

El periodo de duración de las becas comienza el 1 de julio de 2014 y finalizará como máximo el 31 de agosto de 2014, siendo la duración inicial de un mes pudiendo prorrogarse, en su caso, hasta un máximo de dos meses.

El periodo de disfrute de la beca tiene que producirse necesariamente durante los meses de julio y agosto no pudiendo por causa alguna prolongar la duración de las becas más allá del mes de agosto.

BASE TERCERA. REQUISITOS.

Las becas objeto de esta convocatoria se adjudicarán mediante concurrencia competitiva entre las personas aspirantes a las mismas, que reúnan los siguientes requisitos antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes y lo acrediten documentalmente:

1.- Poseer vecindad administrativa en algún municipio de la provincia de Valencia, requisito éste que debe de cumplirse con anterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria y las bases del Programa la Dipu te Beca de la Diputación Provincial de Valencia (02/05/2014)

2.- Tener 18 años cumplidos.

3.- Encontrarse cursando alguna de las enseñanzas oficiales, solicitadas desde las distintas concejalías y áreas municipales, y que se relacionan en el Anexo I: Ciclos Formativos de Formación Profesional, o Enseñanzas Universitarias Oficiales de Grado, Diplomatura o Licenciatura, o equivalente de conformidad con la normativa vigente, en Enseñanzas Artísticas Superiores o máster oficial impartido por las Universidades.

4.- No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social, lo que acreditará mediante declaración responsable.

6.- No estar disfrutando de otra beca o ayuda, de la misma o análoga finalidad así como no desarrollar una actividad laboral durante el periodo de disfrute de la beca.

Con el fin de garantizar la máxima difusión de estas becas entre los estudiantes tendrán preferencia aquellos que no hayan resultado beneficiarios de estas becas en ediciones anteriores, siempre y cuando el perfil de las personas solicitantes lo permita.

BASE CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LAS MISMAS.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el 19 de mayo y finalizará el 2 de junio, ambos inclusive.

Las solicitudes se presentarán en el modelo de solicitud que se incluye como Anexo II y que consta en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) del ayuntamiento y en la página web municipal, se presentarán preferentemente en el registro de este ayuntamiento, a través del SAC, sito en la Plaza del Ayuntamiento nº 1 (casco antiguo) y en la Plaza Poeta Miguel Hernández nº 4 (Barrio Orba).

En caso de presentarse en algún otro registro de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27/11/92), el aspirante deberá remitir, antes del 2 de junio, tanto copia de la solicitud como de la documentación presentada al número de fax 96 318 21 57 o al email carmen@alfatar.com

Para acreditar los requisitos mencionados, las personas solicitantes tendrán que entregar, junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- Fotocopia cotejada del DNI o documentación acreditativa equivalente.

- Volante de empadronamiento acreditativo de la residencia en algún municipio de la provincia de Valencia. En el caso de tener vecindad administrativa en Alfatar ésta se comprobará de oficio por la administración.

- Cicles Formativos de Grado Medio:
 - 1º curso: 0,60 puntos
 - 2º curso: 0,80 puntos
- Cicles Formativos de Grado Superior:
 - 1º curso: 1 punto
 - 2º curso: 1,20 puntos
- Estudios universitarios:
 - 1º curso: 1 punto
 - 2º curso: 1,20 puntos

La puntuación se otorgará a estudiantes a tiempo completo, matriculados en un mínimo de 5 asignaturas o en un mínimo de 50 créditos ECTS por curso; en caso contrario se otorgará la puntuación del nivel anterior.

5.- Nivel de formación académica:

No se otorgará puntuación a aquellos aspirantes que no hayan indicado en su ficha de solicitud que no fueron beneficiarios de becas de formación en el marco del programa La Dipu te Beca en anteriores ejercicios.

4.- No haber resultado beneficiario/a de estas becas en ediciones anteriores: 2 puntos.

Se valorará mediante la presentación de la documentación justificativa del hecho de haber sido beneficiario, en el curso académico inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud, es decir en el curso 2012-2013, de una beca del Ministerio de Educación para alumnos que cursen estudios postobligatorios y superiores o enseñanzas universitarias.

3.- Situación socioeconómica de la unidad familiar del solicitante: hasta 2 puntos.

Se valorará mediante la presentación del certificado de discapacidad por organismo oficial competente.

2.- Discapacidad: hasta 2 puntos.

No se otorgará puntuación a aquellos aspirantes que no cumplan este requisito con anterioridad al 02/02/2014.

1.- Vecindad en el municipio de Alfafar: 5 puntos.

Los méritos que se bareman a efectos de esta convocatoria son los siguientes:

BASE QUINTA. MÉRITOS.

- Documentación acreditativa de estar cursando, en el presente curso académico, las enseñanzas oficiales que se alegan en la que conste el centro educativo, tipo de enseñanza, y curso o créditos que está realizando (copia de la matrícula, certificado emitido por el centro,....).
- Copia del expediente académico, o documentación acreditativa equivalente, en el que conste el curso inmediatamente anterior al que se encuentre cursando en el momento de la solicitud, con indicación de la nota media.
- Fotocopia cotejada de los documentos que acrediten los méritos que se alegan.

Iniciativa acogida al programa La Dipu te Beca, cofinanciada por la Diputación de Valencia